



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1461/2018
BITÁCORA: 15/G1-0147/03/18

Toluca, México, 09 de Marzo de 2018

JOSE TRINIDAD ALVAREZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1135/2013 de fecha 30 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION 354 DE LA ZONA DE SAN AGUSTIN QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA GAVIA, Villa Victoria, F-15-114-AGU-001/13, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 15.320 Metros cúbicos	4	93	96	18116263	18116266
FRACCION 354 DE LA ZONA DE SAN AGUSTIN QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA GAVIA, Villa Victoria, F-15-114-AGU-001/13, brazuelos, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 31.544 Metros cúbicos	4	48	51	18116267	18116270
FRACCION 354 DE LA ZONA DE SAN AGUSTIN QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA GAVIA, Villa Victoria, F-15-114-AGU-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 188.039 Metros cúbicos	22	111	132	18116271	18116292
FRACCION 354 DE LA ZONA DE SAN AGUSTIN QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA GAVIA, Villa Victoria, F-15-114-AGU-001/13, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 58.588 Metros cúbicos	6	61	66	18116293	18116298

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

09 MAR 2018

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**E**MM**MMH**VVM**

